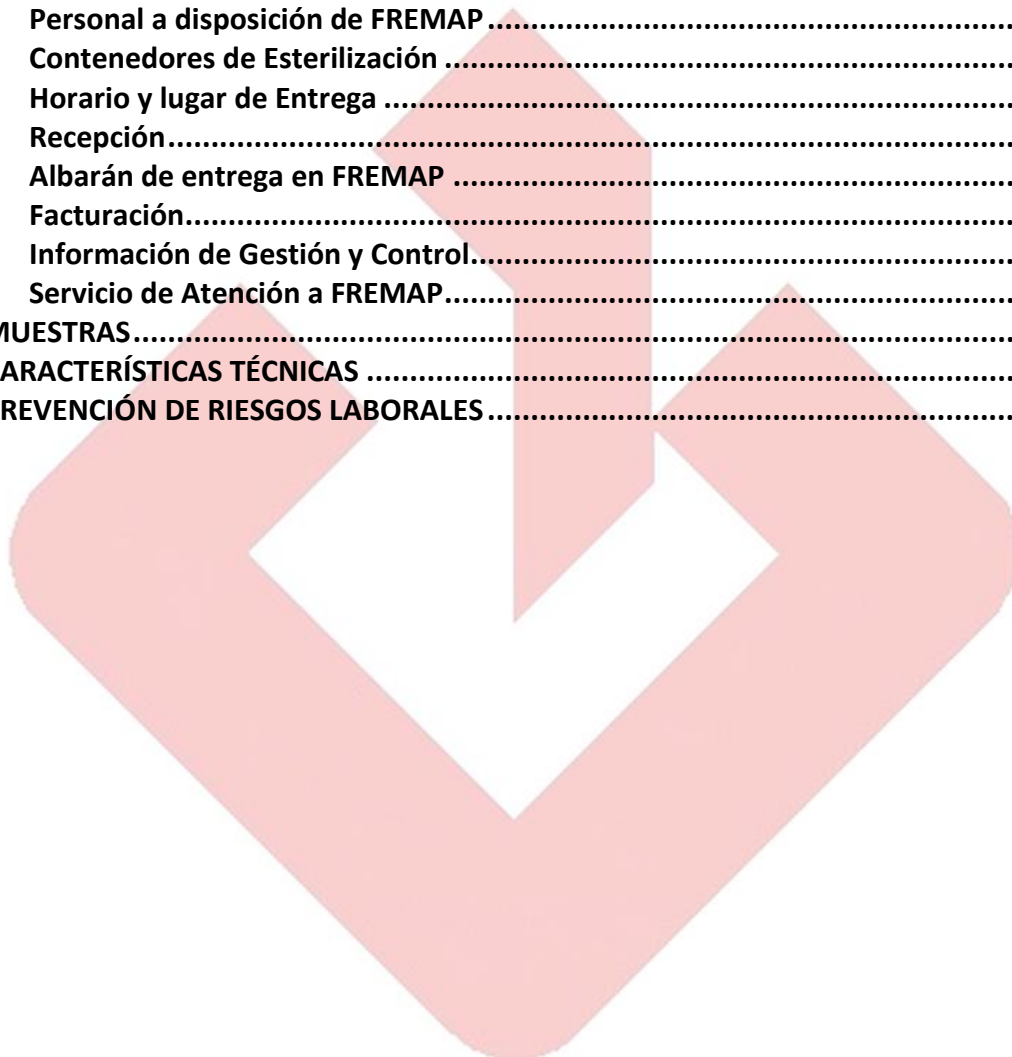


Expediente Nº. LICT/99/139/2024/0101

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del suministro para sistemas de sutura meniscal (Técnica Interna -Set de sutura meniscal All -inside y Técnica externa - Sistemas de fijación meniscal de dentro a fuera y de fuera a dentro) para los Hospitales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO	3
3.1 Pedidos	5
3.1.1 Pedidos puntuales/ depósito condicional	5
3.1.2 Artículos en depósito	5
3.2 Personal a disposición de FREMAP	7
3.3 Contenedores de Esterilización	7
3.4 Horario y lugar de Entrega	8
3.5 Recepción	9
3.6 Albarán de entrega en FREMAP	9
3.7 Facturación	10
3.8 Información de Gestión y Control	10
3.9 Servicio de Atención a FREMAP	10
4. MUESTRAS	11
5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	11
6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	12



1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es definir el alcance y condiciones técnicas que regirán la Contratación del suministro para sistemas de sutura meniscal (Técnica Interna -Set de sutura meniscal All -inside y Técnica externa -Sistemas de fijación meniscal de dentro a fuera y de fuera a dentro) para los Hospitales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

La licitación se compone de 1 lote:

- **Lote 1:** Contratación del suministro para sistemas de sutura meniscal (Técnica Interna -Set de sutura meniscal All -inside y Técnica externa -Sistemas de fijación meniscal de dentro a fuera y de fuera a dentro) para los Hospitales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

El suministro de los productos deberá llevarse a cabo, en los términos y cláusulas establecidos en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

- REAL DECRETO 1616/2009, de 26 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios implantables activos (BOE núm.268, de 6 de noviembre).
- REAL DECRETO 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios (BOE núm.268, de 6 de noviembre).

Ambas normativas, se encuentran parcialmente derogadas por el Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Los requisitos mínimos del suministro objeto de licitación, adicionales a los legalmente establecidas para este tipo de producto, se fijan en el punto **5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**.

Para la definición de los productos, puede darse el caso que se haya empleado **de manera excepcional la referencia a una marca o producto concreto para identificar una parte del objeto del suministro, en casos en los que no es posible la definición de manera genérica por parte del personal técnico usuario del producto, en el caso concreto, la expresa admisión de que dicha mención es puramente orientativa, sin que excluya o impida formular proposiciones con otros productos de similares propiedades técnicas**, y, la existencia de otros mecanismos para permitir el acceso a la licitación de cualquier interesado, impiden que dicha actuación acarree la medida extrema de la anulación del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El licitador deberá incluir un listado completo de todas las referencias disponibles cuando presente la oferta técnica, en el ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA, en la pestaña "Listado completo de artículos".

NOTA: Si alguna de las características determina una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación para la presentación de las ofertas, dicha indicación deberá entenderse como equivalente, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión previa. Las medidas serán tomadas como aproximadas, siempre y cuando se demuestre que no afecta a la funcionalidad del artículo solicitado.

En relación a los consumos estimados de cada artículo, en ningún caso las cantidades indicadas suponen ningún compromiso ni obligación para FREMAP ni podrán utilizarse para eventuales reclamaciones por parte del adjudicatario en el que caso de que variaran durante la vigencia del contrato, dadas las múltiples variables (actividad, pacientes, etc.) que pueden afectar al número final de sistemas solicitados.

La descripción, composición y características técnicas son a nivel orientativo y para tener una guía de las características mínimas que deberán cumplir, pero siempre se aceptarán productos cuyas características sean equivalentes o superiores.

La mención de la equivalencia a un tipo de marca determinada tiene como función ayudar y orientar al licitador en la descripción de las características técnicas de los productos objeto de la licitación. En ningún caso se pretende favorecer o descartar ninguna marca comercial ni ningún producto. El licitador puede optar por otras marcas, siempre que la calidad técnica del producto sea igual o superior.

Se ha incluido una bolsa complementaria que supondrán el 1% aproximadamente del importe total de los productos incluidos en el listado del lote. Dada la naturaleza de este tipo de suministros, en muchas ocasiones, es imposible contemplar la totalidad de productos que puede precisar cada uno de los pacientes que deban ser atendidos al amparo del contrato objeto de licitación. Dichas actuaciones podrán estar motivadas por los diferentes tipos de accidentes y/o enfermedades que presenten los pacientes en el momento de requerir el tratamiento debiendo tener en cuenta que en el momento de la licitación es imposible prever todas las casuísticas posibles.

Se deberá incluir todos los componentes para que los implantes estén completos, aunque no aparezcan descritos.

Si el producto necesita de otros componentes para el material de uso habitual se deberá especificar en la Oferta Económica, se aceptarán siempre y cuando las características cumplan con los mínimos exigidos.

Deberán disponer de todo el material en sus diferentes tamaños y medidas, aunque para la descripción de las características /oferta económica no vengan todas descritas.

La oferta incluirá todos los accesorios, instrumental y equipamiento necesario para su implantación, que se considerarán incluidos dentro de la oferta económica propuesta.

La documentación técnica, manuales, instrucciones, la información obligatoria y etiquetado a presentar, estarán escritos en castellano o en lengua oficial española, salvo autorización por parte de FREMAP para presentarlo en otro idioma.

Los artículos incluidos dentro del objeto de la presente licitación están sujetos a innovación tecnológica por lo que los licitadores estarán obligados a mantener la presentación del producto acordada durante la vigencia del contrato. Si por cualquier motivo, el adjudicatario tuviera que modificar la presentación y/o características de los artículos deberá comunicarlo a FREMAP con antelación suficiente.

En caso de producirse algún cambio en la tecnología del material adquirido, el adjudicatario podrá actualizar los modelos adjudicados a los de la nueva gama que corresponda, manteniendo como mínimo el nivel técnico del adjudicado y los precios ofertados, siempre y cuando se corresponda a una evolución del producto ofertado.

3.1 Pedidos

Los pedidos de cirugías programadas podrán modificarse o anularse durante un plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la comunicación del pedidos, y no afectará a los pedidos de carácter urgente.

Se distinguen dos situaciones a efectos del suministro de los productos objeto del presente pliego:

- Pedidos puntuales/depósito condicional.
- Artículos en depósito.

Una vez formalizado el contrato se indicará la modalidad de suministro que se solicitará por cada Hospital, en función de la frecuencia de intervenciones realizadas, así como de la capacidad de almacenamiento de los centros.

En ningún caso se aceptará el establecimiento de pedidos mínimos.

3.1.1 Pedidos puntuales/ depósito condicional

El pedido de material puntual o en depósito condicional, se realizará por la/s persona/s designada/s por FREMAP a tal efecto, indicando la fecha de entrega, el nombre comercial, los productos a solicitar, la cantidad a suministrar y el Hospital de destino.

Los plazos de entrega para este tipo de pedidos serán los siguientes:

- Pedidos no urgentes, el plazo máximo de entrega será 24 horas antes del día de la cirugía. Se deberá entregar el último día laborable de la semana.
- Pedidos urgentes, el plazo máximo para pedidos urgentes será de 6 horas laborales. Ese plazo deberá incluir sábados.

Estos plazos podrán ampliarse en supuestos excepcionales, a petición de los adjudicatarios, previa autorización por FREMAP en caso de que se encuentre debidamente justificado.

En este supuesto, se facturará por cada pedido solicitado.

3.1.2 Artículos en depósito

En el caso de que FREMAP lo considere necesario, el adjudicatario establecerá un depósito permanente de los productos adjudicados en plazo máximo de 30 días naturales tras la formalización del contrato, asegurando siempre el servicio hasta la gestión del depósito, que pondrá a disposición del Hospital de FREMAP correspondiente.

El material en depósito lo establecerá cada Hospital, según las necesidades, y se determinará una vez que se formalice el contrato, con objeto de asegurar la disponibilidad y dar cobertura a las cirugías más frecuentes. El depósito incluirá todo el instrumental específico y necesario adjudicado.

En este supuesto, se facturará cuando se haga uso del material destinado en depósito, asimismo, el Hospital informará al adjudicatario de la necesidad de reposición.

El depósito se configurará de la siguiente forma:

- Según el nº de intervenciones
- Urgencia

Los plazos de entrega para este tipo de pedidos serían los siguientes:

- Pedidos no urgentes, el plazo máximo de entrega será 24 horas antes del día de la cirugía. Se deberá entregar el último día laborable de la semana.
- Pedidos urgentes, el plazo máximo para pedidos urgentes será de 6 horas laborales. Ese plazo deberá incluir sábados.

La reposición de los implantes utilizados en las cirugías se realizará mediante pedido realizado por la/s persona/s designada/s por FREMAP a tal efecto, indicando la fecha de la intervención, los productos a reponer, y el Hospital de destino.

El adjudicatario deberá aceptar pedidos de reposición realizados a través de vía telefónica, correo electrónico o fax, y con carácter excepcional, otro medio de comunicación por la/s persona/s designada/s por FREMAP a tal efecto.

El licitador retirará y sustituirá sin coste adicional aquellos productos en depósito con una caducidad inferior a 3 meses, previo aviso al Servicio de Quirófano.

El depósito será responsabilidad del adjudicatario en todo momento y deberá encargarse de la gestión del mismo (caducidades, deterioros...). Si se produce deterioro de alguno de los productos en depósito por causas ajenas al adjudicatario el hospital se hará cargo de los daños producidos.

Una vez iniciado el contrato se podrán modificar las cantidades indicadas en depósito ajustándose a las necesidades de cada Hospital y podrán verse modificadas durante el periodo de duración del contrato y su posible prórroga.

El material e instrumental deberá estar siempre en correcto estado de utilización. En caso de detectarse defectos o anomalías, el adjudicatario sustituirá o reparará a su cargo dichos productos por otros del mismo tipo y con la calidad adjudicada en los plazos indicados.

Se entregará a FREMAP un albarán de recepción en préstamo no facturable con los artículos del depósito efectuado, en el que figurarán:

- Número de referencia.
- La descripción de los artículos incluidos.
- El número de unidades suministradas.
- Y cualquier información adicional que pudiera ser de interés para la gestión del mismo.

Se incluirán en el suministro del implante todas las referencias, medidas, tipologías, instrumental completo, accesorios y cualquier material necesario para llevar a cabo la intervención quirúrgica solicitada.

A la finalización del depósito condicional, permanente, del contrato o cuando así se acuerde, el adjudicatario será responsable de la retirada de los depósitos no consumidos, así como el instrumental aportado sin coste para FREMAP, tanto de los materiales en depósito condicional como permanente.

Los embalajes, contenedores, transporte, seguros, impuestos, acarreo, y descarga de productos hasta el lugar de entrega en FREMAP serán a cargo y riesgo de la empresa adjudicataria.

Los artículos objeto de licitación deberán ser suministrados en perfectas condiciones de uso, ajustándose a las especificaciones técnicas y de calidad exigidas por los Organismos competentes para su registro.

Los contenedores quirúrgicos, embalajes y sistemas de transporte deben estar ordenados y asegurar que no se produzca deterioro alguno de los artículos.

Será responsabilidad del adjudicatario el mantenimiento en buen estado de los implantes, instrumental y contenedores cedidos. El mantenimiento preventivo y correctivo, por servicio técnico oficial u homologado, de los artículos (implantes, instrumental, etc.) y contenedores cedidos a FREMAP, irá a cargo del adjudicatario que deberá presentar al Servicio de Quirófano de cada Hospital las actuaciones llevadas a cabo en dichos elementos.

El adjudicatario responderá, en todo caso, de aquellos daños que puedan causarse a terceros como consecuencia del mal estado, defecto, o de cualquier otro vicio del material suministrado, aun cuando se hayan cumplido las reglamentaciones vigentes en el momento del suministro.

La caducidad de los productos suministrados no podrá ser inferior a 12 meses, salvo aceptación expresa por parte de FREMAP de caducidades inferiores.

La esterilización de los artículos en aquellos suministros que incluyan material fungible deberá cumplir los requisitos y normativas sanitarias correspondientes a la esterilización y embalaje sanitario.

El material no estéril debe entregarse con el correspondiente certificado de descontaminación, salvo autorización por parte de FREMAP para no presentarlo.

3.2 Personal a disposición de FREMAP

El licitador deberá poner a disposición de FREMAP personal de quirófano, que solo asistirá a quirófano en los casos que FREMAP considere necesario. FREMAP avisará al adjudicatario en el siguiente plazo:

- Cuando requiera personal de quirófano para cirugías programadas, el plazo será 24 horas antes del día de la cirugía.
- Cuando requiera personal de quirófano para cirugía urgentes, el plazo máximo 6 horas laborales. Ese plazo deberá incluir sábados.

3.3 Contenedores de Esterilización

En el caso de que FREMAP lo considere necesario, el adjudicatario del suministro de los implantes e instrumental que requieran esterilización pondrá a disposición de FREMAP, en depósito, contenedores de esterilización que dispongan de filtro estéril permanente o de un solo uso (con suministro de los consumibles incluidos).

Se acordará con el adjudicatario el número, características y tamaño de los contenedores a suministrar, que deberá ser suficiente para adaptarse a las cajas en las que se remitan los implantes e instrumental objeto de suministro y al número de cirugías a realizar.

A la finalización del contrato, del depósito condicional o del depósito permanente, el adjudicatario será responsable de la retirada de los contenedores cedidos sin coste para FREMAP.

No será necesaria la constitución de este depósito en el caso de que el adjudicatario suministre el material directamente en contenedores de esterilización.

3.4 Horario y lugar de Entrega

Los artículos y accesorios deberán depositarse en las zonas concretas (no en pasillos, salas de espera, etc.) indicadas por FREMAP en el Hospital solicitante en horario indicado en el pedido, que estará comprendido, con carácter general, entre las **08:00 a 15:00 horas** y, como límite, el **último día laborable anterior a la intervención quirúrgica programada** junto con el resto de servicios técnicos ofertados asociados al equipo, siempre en ese horario.

Los pedidos para cirugías urgentes en un **máximo de 6 horas laborables**.

Las direcciones de entrega son las siguientes dependiendo del lote al que se presente oferta:

Hospital	Dirección	Lugar de entrega	Horario
HOSPITAL DE MAJADAHONDA	CARRETERA DE POZUELO,61	Servicio de almacén o esterilización- zona destinada a cobertura quirúrgica.	08:00 a 15:00 h
HOSPITAL DE SEVILLA	AVDA.JEREZ, s/n	Servicio de almacén o esterilización- zona destinada a cobertura quirúrgica.	08:00 a 15:00 h
HOSPITAL DE BARCELONA	MADRAZO,8-16	Servicio de almacén o esterilización- zona destinada a cobertura quirúrgica.	08:00 a 15:00 h
HOSPITAL DE VIGO	FELICIANO ROLÁN, 12	Servicio de almacén o esterilización- zona destinada a cobertura quirúrgica.	08:00 a 15:00 h

Excepcionalmente, también se podrán realizar entregas en los Hospitales de Día, previo aviso al adjudicatario, ubicados en Málaga (Calle Hamlet, 36), Jerez de la Frontera (Avda. Puertas del Sur, s/n), Valladolid (Paseo Arco del Ladrillo, 90 - Ed. Centro Madrid) y Zaragoza (Avda. Pablo Ruiz Picasso, 4) si bien, por el tipo de intervenciones realizadas en estos centros, por el momento no está prevista la necesidad de ningún artículo objeto de esta licitación.

En el caso de que por necesidades especiales (obras, actuaciones, cierre de instalaciones, etc.) no pudiera realizarse el suministro en los Hospitales de FREMAP indicados, el adjudicatario deberá suministrar el material, en las mismas condiciones, en el nuevo lugar que establezca FREMAP para la entrega de los productos que, con carácter general, estará en la misma área geográfica del centro de FREMAP de referencia. FREMAP comunicará al adjudicatario, con antelación suficiente, la nueva dirección de entrega.

3.5 Recepción

La recepción por parte del Servicio de Quirófano no implica la aceptación íntegra de los artículos suministrados, entendiéndose que en dicho acto sólo se conforma el número de bultos entregados.

El Hospital que haga la recepción de los productos sanitarios se reserva la verificación de lo suministrado en todo momento. Se entenderá efectuado el suministro, cuando los artículos objeto del contrato estén depositados en las zonas designadas para ello, debidamente presentados, verificados y el responsable de la recepción haya dado su conformidad.

FREMAP se reserva el derecho de no aceptar, devolver, solicitar la sustitución o el abono de los artículos recibidos que presenten deficiencias en la recepción o durante su utilización, aun cuando el material haya sido recepcionado con conformidad y pagado. Los portes de dicha devolución serán a cargo del adjudicatario.

3.6 Albarán de entrega en FREMAP

El albarán de entrega constará de los siguientes datos:

- Número de albarán
- Número de pedido.
- Nombre y Dirección del centro FREMAP receptor.
- RC comunicada por FREMAP en el momento de formalización del contrato.
- Referencia para trazabilidad de la intervención quirúrgica.
- Espacio para la identificación del personal de FREMAP que supervisa la entrega.
- Identificación del artículo, y si procede fecha de caducidad, código/referencia, cantidad solicitada/suministrada.
- Fecha de pedido.
- Espacios suficientes para formular conformidad o reparos.
- Fecha y hora de entrega.

El albarán de entrega podrá sufrir cualquier modificación en cuanto al contenido (nº de historia...) a incluir, siempre y cuando cada Hospital lo considere necesario, y será notificado previamente al proveedor.

El albarán de entrega será verificado por el responsable de FREMAP, el cual comprobará que los datos consignados en el documento sean ciertos y, en caso de conformidad, procederá a estampar en el mismo el sello de FREMAP. En caso de disconformidad o reparo dejará constancia expresa de la misma en el espacio establecido al efecto en el propio albarán. No obstante, la conformidad no será absoluta hasta su posterior verificación a detalle por el Servicio de Quirófano.

Los albaranes de entrega deberán estar debidamente valorados todos los productos, debiendo ser fiel reflejo de la factura final.

El albarán irá individualizado por cada pedido y deberá coincidir con él. En caso de que el implante se encuentre en situación de depósito, incluirá los productos utilizados por paciente/intervención quirúrgica para facilitar su comprobación y facturación.

Con objeto de agilizar las gestiones para el control de la facturación, el adjudicatario remitirá el albarán con el material entregado y las reposiciones, en un plazo inferior no mayor de 24 horas naturales y para pedidos no completos como máximo 48 horas naturales

3.7 Facturación

La facturación se realizará de forma individual incluyendo todos los productos utilizados en cada intervención quirúrgica por paciente.

Con objeto de agilizar las gestiones para el control de la facturación, el adjudicatario remitirá la factura en un plazo inferior a 30 días laborables desde la conformidad del albarán.

3.8 Información de Gestión y Control

El adjudicatario deberá ofrecer información tanto al responsable del contrato como a los Servicios de Quirófano de cada Hospital en el caso de que FREMAP lo solicite, como mínimo respecto a lo siguiente:

- Información sobre cualquier eventualidad que pudiera afectar al suministro de artículos y que pudiera suponer un riesgo de rotura de stocks y alternativas al suministro.
- Registro de trazabilidad de lo suministrado a los Hospitales, cuando FREMAP lo requiera, debiendo contestar el adjudicatario en un máximo de 24 horas a contar desde la petición realizada por FREMAP y dentro del horario de atención.
- Información sobre alertas, cambios normativos que pudieran afectar a los productos, a su situación comercial o que pudieran afectar al suministro.
- Información de gestión sobre facturación, seguimiento del presupuesto del contrato, consumos por artículo, precios, incidencias, etc. al objeto del tratamiento estadístico por parte de FREMAP.
- En el caso de que proceda, información sobre la situación del depósito permanente establecido en cada Hospital.

3.9 Servicio de Atención a FREMAP

El adjudicatario tendrá establecido un servicio de atención a FREMAP, que deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Responsable del Contrato (Mantenimiento de Catálogo, facturación, aplicación de penalidades, e incidencias del contrato):
 - Comunicación por teléfono, en horario de 8 horas, de 09:00 a 17:00 h.
 - Comunicación por Correo Electrónico, con una respuesta inferior a 4 horas y una resolución de la incidencia, no superior a 15 días naturales.
- Servicio de Atención para recepción de pedidos, comunicación de incidencias en las entregas, etc. que permita:
 - Comunicación por teléfono, en horario de 8 horas, de 09:00 a 17:00 h.
 - Comunicación por Correo Electrónico, con una respuesta inferior a 30 minutos y resolución según casuística ya establecida en el presente documento.

- El adjudicatario pondrá a disposición de FREMAP el personal técnico adecuado para el apoyo al Servicio Sanitario de FREMAP, cuando sea requerido.

4. MUESTRAS

No es necesaria la presentación de muestras.

Excepcionalmente, se podrá requerir la entrega de alguna muestra si se considera necesario. En este caso, las muestras irán correctamente preparadas y organizadas para evitar posibles pérdidas o deterioros e irán acompañadas de un albarán y un dossier con los datos técnicos para verificar las características indicadas en los pliegos objeto de valoración. Las muestras deberán ser iguales a los artículos a suministrar en caso de resultar adjudicatario. Todos los gastos ocasionados en la entrega y recogida de muestras serán a cargo del licitador, que deberá especificar el destino final de la muestra una vez revisada.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

En el lote se especifica el material que deberá ceder el licitador en depósito (contenedores) de manera que sirva de orientación al licitador, si bien este podrá modificarse y ajustarse a las necesidades cuando se inicie el contrato. En el caso de producirse alguna modificación se avisará previamente al proveedor.

Todos los licitadores deberán presentar en un **Excel** todas las referencias ofertadas, que se deberán presentar junto con el modelo de oferta económica.

Lote 1. Contratación del suministro para sistemas de sutura meniscal (Técnica Interna -Set de sutura meniscal All -inside y Técnica externa -Sistemas de fijación meniscal de dentro a fuera y de fuera a dentro)

Sistema para reparación de lesiones meniscales con componentes totalmente internos.

- Cada dispositivo deberá de tener 2 implantes de material y polímero no reabsorbible ligados a una sutura de 2-0 que permita hacer nudos de bajo perfil y precargados en un sistema de fijación con aguja.
- Deberá incluir un sistema de medidor de profundidad hasta 20 mm con incrementos cada 2 mm con limitador de profundidad para una menor exposición de la aguja detrás de la cápsula.
- Deberá disponer de agujas de bajo perfil para minimizar daño al cartílago y en diferentes angulaciones rectas y curvas para un mejor acceso a la lesión según el caso.
- Posibilidad de confirmación mediante sonido que asegure que el implante se ha colocado correctamente.
- Deberá disponer de un empujador y cortador de suturas de sencillo manejo.
- Además de este sistema All inside (sutura todo dentro) es importante que contenga sistemas para la reparación de la raíz meniscal y sistemas de fijación meniscal de dentro a fuera y de fuera a dentro mediante un kit desechable de agujas en diferentes angulaciones. Facilitará el uso de este sistema el que incluya un loop para recuperar las suturas.

LICT/99/139/2024/0101 - Contratación del suministro para sistemas de sutura meniscal (Técnica Interna -Set de sutura meniscal All -inside y Técnica externa -Sistemas de fijación meniscal de dentro a fuera y de fuera a dentro) para los Hospitales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

- En los sistemas de reparación de la raíz es importante que incluya un sistema de agujas rectas de bajo perfil con sistema offset para realizar doble túnel evitando recolocación de agujas.
- Instrumental específico para pasaje de hilos a través del tejido meniscal.

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- Declaración de modalidad PRL (*)

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos.